



MENDOZA, **28 de diciembre de 2015**

VISTO:

La NOTA –FCM: 36300/2015 mediante la cual la Secretaría de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión eleva el Proyecto de modificación de la Ordenanza N° 5/2010 CD sobre el otorgamiento de auspicios y avales académicos a actividades científicas y académicas, realizadas en el ámbito propio y externo a la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de modificación pretende, al igual que la ordenanza anterior, lograr una sistematización del proceso de evaluación de los pedidos de auspicio, aval u organización conjunta de actividades, agilizar los trámites administrativos y de gestión y sobre todo, preservar el prestigio de nuestra Facultad.

Que en ese sentido se define con mayor claridad el concepto de auspicio y de aval académico, así como a quienes está destinado el otorgamiento de uno y de otro tipo de patrocinamiento.

Que asimismo, en los últimos dos años, la Facultad ha logrado disponer de un equipo de comunicación capacitado para la difusión de actividades científicas, haciendo conveniente precisar si se requerirá de este servicio, cuando se presenta la solicitud, por lo que se han incluido estos nuevos requisitos.

Que además, se desea incluir un modelo de presupuesto para aquellas actividades que tengan costo para los interesados y que se realicen en el ámbito o con la colaboración directa de la Facultad, el cual no figura en la ordenanza que se desea modificar.

Que finalmente, se propone eliminar de la ordenanza el último título, referido a solicitudes de colaboración académica para la elaboración de preguntas de exámenes, tribunales para concursos, participación como jurado de premios y menciones para incluirlos en una futura reglamentación.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 4 de diciembre de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para la tramitación de solicitud de aval, auspicio u organización conjunta de actividades de grado y posgrado, cuyo contenido figura en los Anexos I - con DOS (2) hojas - y II dividido en Títulos I, II y III - con CUATRO (4) hojas - y forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Ordenanza N° 5/2010 CD.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N° **10**

mgm

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO



ANEXO I

OBJETIVO:

Aportar un instrumento que permita agilizar la gestión de auspicios y avales a actividades vinculadas al quehacer de la Secretaría de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión, tales como conferencias, seminarios, simposios, jornadas, congresos y cursos.

Se podrá otorgar auspicio o aval académico, respectivamente a aquellas actividades académicas vinculadas con la medicina y otras ciencias de salud que, a consideración del Decano/a y del Consejo Directivo, tengan jerarquía científica y ética relevante. Asimismo, podrán considerarse actividades académicas no vinculadas con las ciencias de la salud pero cuyo contenido científico sea destacado y/o de gran trascendencia para la comunidad.

A los fines de facilitar la presentación de las solicitudes por parte de los interesados, se hace necesario:

- a- Definir el grado de compromiso y participación de la Facultad de Ciencias Médicas con la actividad académica propuesta y los requisitos de presentación.
- b- Regular los aspectos económicos y financieros de la actividad en el caso de que tenga costo y de que para su realización se requiera de los espacios físicos o equipamiento de la Facultad o de la asistencia de la Secretaría de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión.

Se realiza una distinción entre auspicio y aval académico definiendo ambas modalidades.

- ❖ **Auspicio:** se entenderá como tal al otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas a aquellas actividades en las que se requiere de ella como patrocinante en el plano académico-científico y en las cuales la Facultad no participa en la organización ni aporta sus instalaciones. Se evaluarán las solicitudes de auspicios para cursos, simposios, jornadas y congresos organizados por sociedades o agrupaciones académicas y científicas externas a la Facultad de Ciencias Médicas.
- ❖ **Aval académico:** se entenderá como tal al otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas para aquellas actividades que requieran de la evaluación de la propuesta y del respaldo de la institución para garantizar la calidad de la actividad. En general se otorgará este tipo de patrocinamiento a aquellas actividades en que estén involucrados departamentos, institutos, áreas, laboratorios o docentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias Médicas. Si las autoridades, miembros del comité organizador o expositores no son docentes de la Facultad, se deberá adjuntar curriculum vitae abreviado de la figura correspondiente (máximo 10 renglones).
Para otorgar el aval académico se consultará, en caso de considerarse pertinente, al consejo asesor de posgrado, el cual está integrado por referentes de los departamentos de la Facultad y a través de ellos se podrá derivar la consulta hacia las áreas vinculadas con la temática.

Requisitos:

Las solicitudes se presentarán por mesa de entradas de la Facultad, con una antelación de sesenta (60) días al inicio de la actividad, mediante una nota dirigida al Decano adjuntando el formulario correspondiente según la clase de solicitud (Título I: Solicitud de Auspicio, Título II: Solicitud de Aval Académico) del Anexo II.

En el segundo caso, si la Facultad estuviera comprometida en la organización y la actividad tuviera costo para los participantes, deberá adjuntarse un presupuesto, de acuerdo a lo estipulado en el título III del Anexo II.

En el caso de una actividad sin costo para los participantes, igualmente la Facultad podría solicitar a los organizadores de un aporte para la difusión, inscripciones y certificación. Los fondos ingresarán a la Facultad a través de FAMAS (Facultad de Medicina, Asesoramiento y Servicios).



Dentro de los quince (15) días de presentada la solicitud los organizadores recibirán comunicación al respecto por parte de la Secretaría de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión. En el caso de que se responda positivamente a la solicitud, a los treinta días de su presentación estará disponible la resolución correspondiente y se dispondrá la difusión de la actividad. En ambos casos, una respuesta positiva permitirá la utilización del nombre y el logo de la Facultad de Ciencias Médicas en la difusión del evento.

La utilización del logo en los certificados queda reservada para los casos en que se otorgue aval académico a la actividad.

Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos no serán procesadas.

Ord. 10

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO



ANEXO II

Título I

Formulario para solicitud de Auspicio a Actividades Académico-Científicas organizadas por instituciones, sociedades científicas o agrupaciones profesionales externas a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Tipo de actividad: Aclarar si es de Posgrado ó de Extensión

Explicitar: Curso–Seminario–Simposio–Jornada–Taller–Ateneo – otra:

Título de la actividad :

Institución organizadora:

Autoridades y comité organizador:

Nómina de docentes, expertos, expositores y/o relatores: (aclarando tipo de participación (ej.: disertante, miembro de mesa redonda) y rango/rol (ej. Profesor, magíster o doctor, jefe de servicio).

Síntesis explicativa de la actividad: se trata de un texto breve, de no más de 300 palabras en lenguaje accesible para el público destinatario que sirva para la comprensión global de los contenidos y objetivos de la misma. Si se desea acompañar la difusión con una imagen o un afiche digital se puede adjuntar a esta solicitud.

Contenido temático: (adjuntar programa científico)

Carga horaria: (si correspondiera)

Fechas y horarios de desarrollo:

Lugar de desarrollo:

Plazos de inscripción:

Arancel de inscripción / actividad:

Destinatarios de la Actividad:

Requisitos de inscripción:

Cupo: (si correspondiera)

Divulgación: Dejar constancia si se desea la divulgación a través de los canales de comunicación de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Universidad Nacional de Cuyo; especificar en cuál/cuáles (página web, redes sociales, señal U, y otros).

Otras entidades que participen de la actividad y en qué carácter.

Aclarar si existe patrocinante comercial.

Nombre y Apellido, correo electrónico y teléfono celular de contacto de la persona encargada de la difusión:

Firma del Solicitante:



Título II

Formulario para solicitud de Aval Académico a Actividades Académico-Científicas organizadas por Departamentos, Áreas, Docentes, Investigadores o Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo o por instituciones, sociedades científicas o agrupaciones profesionales externas.

Tipo de actividad: Aclarar si es de Posgrado ó de Extensión

Explicitar: Curso–Seminario–Simposio–Jornada–Taller–Ateneo – otra:

Título de la actividad :

Institución organizadora:

Autoridades y comité organizador:

Nómina de docentes, expertos, expositores y/o relatores: (aclarando tipo de participación (ej.: disertante, miembro de mesa redonda) y rango/rol (ej. Profesor, magíster o doctor, jefe de servicio).

Síntesis explicativa de la actividad: se trata de un texto breve, de no más de 300 palabras en lenguaje accesible para el público destinatario que sirva para la comprensión global de los contenidos y objetivos de la misma. Si se desea acompañar la difusión con una imagen o un afiche digital se puede adjuntar a esta solicitud.

Contenido temático: (adjuntar programa científico)

Carga horaria: Especificar discriminadamente, si corresponde, carga horaria de actividad práctica y teórica.

Fechas y horarios de desarrollo:

Lugar de desarrollo:

Utilización de instalaciones: en el caso de realizarse en la Facultad, especificar qué espacios se solicita utilizar.

Plazos de inscripción:

Arancel de inscripción / actividad:

Destinatarios de la Actividad:

Requisitos de inscripción:

Mecanismos de selección (si correspondiera)

Cupo: (si correspondiera)

Evaluación (especificar técnicas, porcentaje para aprobación, si existe recuperatorio):

Certificación a entregar (asistencia, aprobación (con evaluación) y si corresponde aclarar si es por la actividad completa, por jornada):

Presentar modelo de certificado (si correspondiera)

Requisitos para lograr certificación:

Divulgación: Dejar constancia si se desea la divulgación a través de los canales de comunicación de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Universidad Nacional de Cuyo; especificar en cuál/cuáles (página web, redes sociales, señal U, y otros). Aclarar si se requiere el diseño de afiche digital y/o en papel

Asistencia técnica: especificar si se requiere de asistencia para las inscripciones, registro de asistencia, clases, cobranzas, etc.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

FCM
FACULTAD DE
CIENCIAS MÉDICAS

► **2015**
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Otras entidades que participen de la actividad y en qué carácter:

Aclarar si existe patrocinante comercial:

Nombre y Apellido, correo electrónico y teléfono celular de contacto de la persona encargada de la difusión:

Firma del Solicitante:

Ord. 10

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO



Título III

Presupuesto

INGRESOS ORDINARIOS

Ingresos por matriculación o inscripción: (cantidad de alumnos x valor matrícula o inscripción)

Ingresos por cuotas: si correspondiera (cantidad de alumnos x valor de la cuota x nº total de cuotas)

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Ingresos provenientes de aportes de laboratorios, subsidios ,asociaciones,etc.
otros ingresos

TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS:

EGRESOS

Honorarios a pagar por horas de clases (horas totales estimadas x valor hora):

Gastos estimados de librería:

Gastos estimados de comidas y hospedajes:

Gastos estimados de viáticos:

Gastos estimados de publicidad:

Otros gastos:

% INCOBRABLES:(cuotas estimadas de imposible cobranza)

UTILIDAD DE FAMAS: (calcular 6% sobre el total de ingresos)

UTILIDAD FACULTAD: (calcular 10% sobre el total de ingresos)

UTILIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO: (3% sobre el total de ingresos)

TOTAL DE EGRESOS ESTIMADOS:

GANANCIA ESTIMADA: (Total de Ingresos estimados-Total de Egresos estimados)

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

Ord. 10

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO